

## **RESOLUCIÓN NÚM. 2021-16**

**UNA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE MANOR, TEXAS QUE: CONVOCA Y ORDENA LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES GENERALES A REALIZARSE EL 2 DE NOVIEMBRE DEL 2021 PARA ELEGIR 1 (UN) ALCALDE Y 3 (TRES) CONCEJALES QUE OCUPARÁN LOS PUESTOS 1, 3, Y 5, ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIRSE PARA CELEBRAR LOS COMICIOS MÁS TODA OTRA MEDIDA ELECTORAL Y FIJA LA FECHA EN QUE ESTA RESOLUCIÓN ENTRARÁ EN VIGOR:**

**DADO QUE** el Concejo municipal de la ciudad de Manor desea convocar elecciones generales para que los votantes calificados de la ciudad elijan 1 (un) alcalde y 3 (tres) concejales y

**DADO QUE** este mismo Concejo municipal desea celebrar dichas elecciones el 2 de noviembre del 2021 y

**DADO QUE** el Código Electoral de Texas aplica a estas elecciones y que este Código dispone que se deberá aprobar una resolución que: convoca los comicios, establece los procedimientos electorales a seguir e identifica dónde las casillas electorales se ubicarán y

**DADO QUE** esta autoridad desea asignarles a unos funcionarios la responsabilidad de desempeñar algunos de los procesos necesarios para efectuar estos comicios a nombre del ayuntamiento;

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MANOR, TEXAS RESUELVE QUE:**

Sección 1. Convocación a elecciones generales. Por medio de la presente, se convocan elecciones generales para el día 2 de noviembre del 2021 con el fin de elegir 1 (un) alcalde y (tres) concejales que ocuparán los puestos 1, 3 y 5 del Concejo municipal de la ciudad cuyos mandatos durarán 3 (tres) años cada uno.

Sección 2. Contrato para la celebración conjunta de los comicios. Se le autoriza a la Secretaría municipal celebrar un contrato con las autoridades electorales del condado Travis, para que efectúen y administren los comicios (documento titulado “Convenio Electoral”). También se acuerda y autoriza que estas elecciones se realicen en forma conjunta con cualquier otra entidad gubernamental que forme parte del condado Travis, siempre y cuando dichos comicios tomen lugar el mismo 2 de noviembre del 2021 y compartan todo o parte del mismo territorio que esta ciudad (las llamadas “subdivisiones políticas”). Toda elección conjunta deberá efectuarse conforme a lo que disponen las leyes estatales, esta resolución, la carta constitutiva de la

ciudad y el Convenio electoral celebrado con el condado Travis; en caso de que surgiese algún conflicto entre la presente resolución y el convenio electoral, este último prevalecerá.

Sección 3. Distritos electorales y ubicación de las casillas electorales. El condado definirá los distritos electorales y, por otra parte, la División Electoral del condado Travis decidirá dónde se ubicarán las casillas electorales.

Sección 4. Funcionarios electorales. Por medio de esta resolución, se nombra un funcionario electoral del condado Travis para que funja como el encargado de administrar estos comicios y el registro de la votación por anticipado; dado ello, coordinará, supervisará y hará cumplir todos los pasos necesarios para realizar estas elecciones conjuntas. También contratará y capacitará a todo el personal electoral.

Sección 5. Votación por anticipado. La División Electoral del condado Travis determinará, de acuerdo a lo que establece la ley estatal, cómo y cuándo se realizará la votación por anticipado. Toda solicitud de una papeleta electoral de uso anticipado deberá enviarse por correo a: *Travis County Clerk Elections Division, P.O. Box 149325, Austin, Texas 78714-9325.*

Sección 6. Fechas límites para solicitar candidaturas. Conforme lo que marca la sección 143.007(c)(2) del Código Electoral de Texas, el plazo para presentar una solicitud de candidatura y poder formar parte de la papeleta electoral para estas elecciones empezó el 17 de julio del 2021, a partir de las 8 de la mañana y se cerrará el lunes, 16 de agosto de este mismo año a las 5 de la tarde. Toda persona que se postule a un cargo sometido a votación en los comicios a realizarse el 2 de noviembre de este año, deberá completar la solicitud y entregarla en la oficina de la Secretaría municipal ubicada en el edificio del ayuntamiento, cuya dirección es *105 E. Eggleston Street, Manor, Texas*, entre las 8 de la mañana y las 5 de la tarde cualquier día de semana. Dicha solicitud debe realizarse a través del formulario requerido por el Código Electoral de Texas.

Sección 7. El sorteo. El orden en que aparecerán los nombres de los candidatos en la papeleta electoral se determinará por un sorteo que se realizará en las oficinas de la Secretaría municipal, conforme lo establecido en el Código Electoral estatal a las 9 (nueve) de la mañana del día lunes, 23 de agosto del 2021 en la sala del Concejo municipal en el mismo edificio.

Sección 8. Avisos y publicación. Esta resolución equivale a la Orden de convocación de comicios que requiere la fracción 3.001 del Código con respecto a elecciones generales y se publicará 21 (veintiún) días antes de las elecciones, en la pizarra pública donde se publican los avisos para las reuniones concejales. La fracción 4.001 del mismo Código requiere que el Aviso convocando a elecciones generales debe publicarse en el periódico y también deberá publicarse con 21 (veintiún) días de anticipación en la cartelera donde se publican los avisos de las reuniones del concejo municipal.

Sección 9. Ley aplicable. Estas elecciones se celebrarán en conformidad con la Constitución estatal de Texas, la Carta constitutiva de esta ciudad y el Código Electoral estatal y todo elector calificado que resida en la ciudad podrá votar en estas elecciones.

Sección 10. Medidas necesarias. Esta resolución autoriza e instruye al alcalde y la secretaria municipal, en trabajo concertado con el asesor jurídico municipal, a tomar toda medida necesaria para cumplir con lo que el Código Electoral estatal de Texas, la Carta constitutiva de la ciudad y las ordenanzas y resoluciones municipales disponen para la celebración de estos comicios, háyase o no precisado en esta orden.

Sección 11. Resultados de las elecciones. El mismo 2 de noviembre del 2021, al cerrar las casillas electorales, las autoridades electorales del condado Travis realizarán un conteo no-oficial. El Concejo municipal efectuará la confirmación, el conteo y la divulgación de los resultados oficiales en su siguiente reunión regular, tal como marca el Código Electoral de Texas.

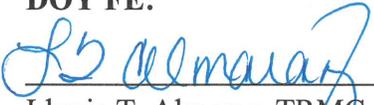
Sección 12. Fecha de vigencia. Lo aquí dispuesto entrará en vigor al aprobarse la presente resolución.

**HOY, EL DÍA 4 DE AGOSTO DEL 2021 EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MANOR, TEXAS DEBIDAMENTE APROBÓ Y AUTORIZÓ ESTA RESOLUCIÓN.**

**CIUDAD DE MANOR, TEXAS**

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Larry Wallace Jr.,  
Alcalde

**DOY FE:**

  
\_\_\_\_\_  
Lluvia T. Almaraz, TRMC  
SECRETARIA MUNICIPAL

